



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2011

4 DE MAYO DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta Administrativa aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA041-11

5. Corresponde a la Junta Administrativa autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Unidad) en términos del artículo 35 del Estatuto.

6. Mediante oficio SECG-IEDF/1550/11 de 2 de mayo de 2011, el Secretario Ejecutivo solicitó al titular de la Unidad, realizar los trámites correspondientes tendentes a comisionar temporalmente a la funcionaria Miriam Rodríguez Armenta, a la oficina de la Presidencia del Consejo General, a efecto de que coadyuve en la atención de los asuntos competencia de dicha área.

7. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II del Estatuto, la Unidad remitió a la Secretaría de la Junta Administrativa a través del Oficio IEDF/UTCFyD/0216/2011 el proyecto de Dictamen relativo a la solicitud de Comisión Temporal de la funcionaria Miriam Rodríguez Armenta a la Presidencia del Consejo General.

8. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que se emitan, asimismo, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; además los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificación y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA041-11

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Dictamen relativo a la solicitud de la Comisión Temporal de la funcionaria Miriam Rodríguez Armenta, con la observación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE COMISIÓN TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA MIRIAM RODRIGUEZ ARMENTA

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal del personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/1550/11 de fecha 2 de mayo de 2011, el Secretario Ejecutivo solicitó al titular del Centro, la realización de los trámites correspondientes tendentes a comisionar temporalmente a la funcionaria **MIRIAM RODRIGUEZ ARMENTA**, a la oficina de la Presidencia del Consejo General, a efecto de que coadyuve en la atención de los asuntos competencia de dicha área.
6. Qué del análisis realizado por el Centro respecto del estado laboral de la funcionaria referida en el numeral anterior, se detectó que la misma es personal del Servicio Profesional Electoral con rango I y cargo de Líder de Proyecto, adscrita a la Dirección Distrital XXXIX, con formación de Licenciatura en Política y Gestión Social, y Maestría en Ciencias Sociales.
7. Que del estudio realizado a la petición formulada por el Consejero Presidente que motiva el presente trámite, se estima que la funcionaria propuesta cuenta con el perfil adecuado para atender las necesidades operativas que motivan la comisión temporal que nos ocupa.

8. Que toda vez que durante la presente época no se esta realizando ningún proceso electoral ni procedimiento de participación ciudadana que incida en las actividades que realiza la Dirección Distrital XXXIX, se estima que la comisión temporal de la funcionaria propuesta no afectará las actividades cotidianas de la citada adscripción.
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción III del Estatuto, el Centro remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE COMISIÓN TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA MIRIAM RODRÍGUEZ ARMENTA*, a efecto de que este órgano colegiado determinara lo conducente.
10. Que en virtud de que el presente dictamen no podrá tener efectos retroactivos, la vigencia de la solicitud iniciará a partir del día en que se notifique a la funcionaria comisionada el resultado del presente trámite, y concluirá una vez que se agoten las necesidades que motivan la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud del Consejero Presidente del Consejo General, para comisionar temporalmente a la funcionaria **MIRIAM RODRÍGUEZ ARMENTA**, Líder de Proyecto de la Dirección Distrital XXXIX, a la Presidencia del Consejo General.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, se notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria comisionada, así como a las unidades administrativas involucradas en dicho movimiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes, located in the lower right quadrant of the page.